



000 350

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 200-2008/MPH-CZ

Caraz, 19 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 021, de fecha 19 de Diciembre de 2008, el Informe N° 0204-2008/MPH-CZ/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al documento del visto, la Gerencia Municipal, solicita la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Ancash, para la Transferencia Financiera de Recursos y Transferencia Financiera por Encargo, para la ejecución de obras en la Provincia de Huaylas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para la Transferencia Financiera de Recursos y Transferencia Financiera por Encargo, para la ejecución de obras en la Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Fidel Rincón Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL